



RESOLUCION No. 788 de 2021

*POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA LA JORNADA UNICA EN UNOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA*

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1753 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que el artículo 57 de la ley 1753 de 2015, mediante el cual se modifica el artículo 85 de la ley 115 de 1994, establece que el servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas.

Que mediante Resolución No.2539 de 12 de Septiembre de 2016, se creó el Comité de Jornada Única del Departamento de Arauca.

Que en Comité de Jornada Única del Departamento de Arauca, de fecha 19 de marzo de 2021, se aprobó autorizar en las instituciones, centros educativos oficiales y sus sedes que se encuentran relacionadas en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo, la implementación de la jornada única, previa postulación de las mismas y aprobación por parte de sus respectivos Consejos Directivos.

Que mediante comunicación fechada el 17 de diciembre de 2020 se remitió al Ministerio de Educación Nacional el listado de establecimientos educativos y sus sedes que se postularon para la implementación de la Jornada Única.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**



RESOLUCION No. 1788 de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA LA JORNADA UNICA EN UNOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ARTÍCULO PRIMERO.- Implementar la Jornada Única en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y sus respectivas sedes, así:

MUNICIPIO	CE/IE	SEDE	CODIGO DANE	NIVELES
ARAUCA	IE AGROPECUARIO	AGROPECUARIO	381001002035	PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA
	IE GUSTAVO VILLA DIAZ	GUSTAVO VILLA DIAZ	181001001188	SECUNDARIA: 6° Y 7°
ARAUQUITA	CE OASIS BAJO	OÁSIS BAJO	281065002662	PREESCOLAR Y PRIMARIA
		SAN MIGUEL	281065001232	PREESCOLAR Y PRIMARIA
		EL MARFIL	281065001291	PREESCOLAR Y PRIMARIA
		SANTA ANA	281065001577	PREESCOLAR Y PRIMARIA
		FUNDACION A	281065001585	PREESCOLAR Y PRIMARIA
		LOS FUNDADORES	281065001810	PREESCOLAR Y PRIMARIA
		LA CRISTALINA	281065001925	PREESCOLAR Y PRIMARIA
		EL CAMPIN	281065001941	PREESCOLAR Y PRIMARIA
		ROSA BLANCA	281065002158	PREESCOLAR Y PRIMARIA
		UNION DE LOS CARDENALES	281065002247	PREESCOLAR Y PRIMARIA
		SEDE ISLANDIA	281065002425	PREESCOLAR Y PRIMARIA
		SANTA INES	281065002565	PREESCOLAR Y PRIMARIA
ARAUQUITA	CE IND.EL VIGIA	EL VIGIA	281065000317	PREESCOLAR, PRIMARIA, GRADO 6° Y 7°
		IND.CAJAROS	281065003073	PREESCOLAR Y PRIMARIA
ARAUQUITA	CE LA ESMERALDA	ROMULO GALLEGOS	281065000040	PREESCOLAR Y PRIMARIA
		JUAN XXIII	281065000228	PREESCOLAR Y PRIMARIA
		SAN RAFAEL	281065000368	PREESCOLAR Y PRIMARIA

RESOLUCION No. 1788 de 2021

## POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA LA JORNADA UNICA EN UNOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

		EL TOTUMAL	281065000767	PREESCOLAR PRIMARIA	Y
		BIBIANA TALERO	281065000830	PREESCOLAR PRIMARIA	Y
		JOSE ANTONIO GALAN	281065000929	PREESCOLAR PRIMARIA	Y
		SANTO DOMINGO SAVIO	281065001224	PREESCOLAR PRIMARIA	Y
		ANTONIO NARIÑO	281065001267	PREESCOLAR PRIMARIA	Y
		LA PRIMAVERA	281065001275	PREESCOLAR PRIMARIA	Y
		LAS CANCIONES	281065001321	PREESCOLAR PRIMARIA	Y
		BOCAS DE JUJU	281065001640	PREESCOLAR PRIMARIA	Y
		EL JAVILLAL	281065001828	PREESCOLAR PRIMARIA	Y
		SAN LUIS DE LOS PALMARES	281065002166	PREESCOLAR PRIMARIA	Y
		ESTACION NEIRA	281065002298	PREESCOLAR PRIMARIA	Y
	IE FILIPINAS	LAS FILIPINAS	2817944004802	PREESCOLAR, PRIMARIA SECUNDARIA	Y
	IE JOEL SIERRA	JOEL SIERRA	281794001668	PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	
	IE PARMENIO BONILLA	PARMENIO BONILLA	281794003202	PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	
TAME		BAJO CUSAY	281794002532	PREESCOLAR PRIMARIA	Y
		NAPOLES 1	281794002711	PREESCOLAR PRIMARIA	Y
		ALTO CAUCA	281794003113	PREESCOLAR PRIMARIA	Y
		LA UNION	281794004225	PREESCOLAR PRIMARIA	Y
SARAVENA	IE VILLA CECILIA	VILLA CECILIA	281736000759	PREESCOLAR PRIMARIA	Y
	IE ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	281736600221	PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la página de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.



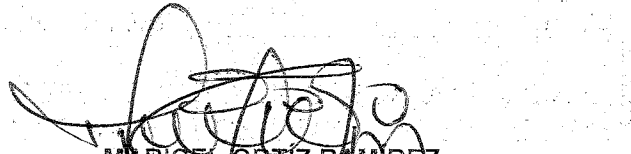
RESOLUCION No. 788 - de 2021


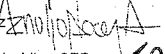
POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA LA JORNADA UNICA EN UNOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca a los, 23 MAR 2021

  
MARIBEL ORTIZ RAMIREZ  
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Doris Mojica/Inspección y Vigilancia   
Revisión Cobertura Educativa: Arnulfo Flórez   
Revisión Jurídica: Zaida Guadasm/Oficina Jurídica SED 